

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Melilla, 9 de febrero de 2010.

El Jefe Provincial de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5201151444	NABIL MAESE ZAIM	01662743	MELILLA	15/10/2009
5201618311	MIMON MOHAMED HAMU	45281766	MELILLA	27/10/2009
5201527166	MOHAMED MOHAMED TEYANI	45295769	MELILLA	03/11/2009
5201681033	JOSE RAFAEL FERNANDEZ GUERRERO	45306356	MELILLA	01/12/2009
5201178800	REDUAN AHMED GÓNZALEZ	45308629	MELILLA	23/11/2009
5201307555	SUFIAN MOHAMED MOHAMED	45308847	MELILLA	27/10/2009
5201524122	ABDELKARIM MOHAMED MOHAND	45308929	MELILLA	19/10/2009
5201443600	FRANCISCO JAVIER PRIETO REGUERA	45311199	MELILLA	20/11/2009
5201524111	ESTEBAN SAAVEDRA MESA	45312967	MELILLA	09/11/2009
5201701300	RACHID AMJAHAT ATTOUT	45323784	MELILLA	03/12/2009
5201712344	ABDELKARIM AOURAGHE	X2517369L	MELILLA	01/12/2009

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

### JEFATURA DE TRÁFICO

#### EDICTO

**802.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 11 de diciembre de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.